I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001250

**DECRETO EXENTO N°202/ /2012**

**Cerrillos,** 20 JUN. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/3500/2012; el Memorándum N°1000/495/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°802/128/2012 y fotocopia de Memorándum N°800/193/2012, ambos de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/546/2012, N°202/639/2012 y N°202/843/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/546/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO CUBIERTAS ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA D-33, II Llamado", ID 812-8-LP12**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/639/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/843/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado, al oferente **Constructora Basal Ltda.,** R.U.T. N°76.774.320-3.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PISOS Y VENTANAS ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA, D-33, II Llamado ", ID N° 812-17-LP12,** de fecha 25 de mayo de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°15.692-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Constructora Basal Ltda.,** R.U.T. N°76.774.320-3, representada legalmente por don Felipe Balmaceda Saldías, cédula de identidad N°15.782.836-3, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Don **FELIPE IGNACIO BALMACEDA SALDÍAS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en el cambio del cien por ciento de pisos, ventanas y puertas del recinto educacional ubicado en Avenida Siete número dos mil ochocientos cincuenta de la comuna de Cerrillos. Primer piso, segundo y tercer piso del módulo antiguo.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $39.042.440.- (treinta y nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos), netos, que será cancelado con estados de pago cada treinta días, siendo fijada la fecha del último estado de pago por el I.T.O.

1.4 Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en un mes al plazo del contrato.

1.5 El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7 **Previo a la firma del contrato**, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2355088, del Banco Santander, por un monto de $2.323.025.- (dos millones trescientos veintitrés mil veinticinco pesos) con vencimiento 24 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/cincuenta y ocho/dos mil doce, de fecha veinticuatro de Abril de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10 En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001250

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2012**

1.11 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13 El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.14 En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia que los socios de la EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA son: Roberto Balmaceda Castro y Felipe Balmaceda Saldías.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.08 "Mejoramiento Pisos y Ventanas Escuela Pedro Aguirre Cerda, D-33".

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

AAC/CUCH/MAGR

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
***SECRETARÍA MUNICIPAL***

)001250

**DECRETO EXENTO N°202/ /2012**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
ITO
Secplan
Gobierno Regional
Escuela Pedro Aguirre Cerda
Página Web